

NORMA DE DESARROLLO URBANO	CÓDIGO	USOS PERMITIDOS		DENSIDAD NETA (hab / ha)	AREA MINIMA DE LOTE (M2)	FRENTE MINIMO (M.L.)	FONDO MINIMO (M.L.)	ALTURA MAXIMA (Pisos)	AREA DE OCUPACION MAXIMA (%)	AREA LIBRE MINIMA (%)	RETIRO LATERAL (METRO LINEAL)	RETIRO POSTERIOR (METRO LINEAL)	ESTACIONAMIENTOS POR VIVIENDA	LINEA DE CONSTRUCCION	
		PRINCIPAL	COMPLEMENTARIOS												
RESIDENCIAL RURAL	R-R	VIV.UNIFAMILIAR AISLADA		50	1000						3.00	6.00			
RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD	RI-A	VIV.UNIFAMILIAR BIFAMILIAR (una sobre otra) BIFAMILIAR (adossada)		100	800.00 Unif. 800.00 400.00 c/viv	20.00			50	50	2.50			LA ESTABLECIDA O 5.00 METROS MINIMO A PARTIR LINEA DE PROPIEDAD	
RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD	RI-B	VIV.UNIFAMILIAR BIFAMILIAR (una sobre otra) BIFAMILIAR (adossada)		200	600.00 600.00 300.00 c/v			P.B +2					2		
RESIDENCIAL DE MEDIANA DENSIDAD	R2-A	VIV.UNIFAMILIAR BIFAMILIAR (una sobre otra) BIFAMILIAR (adossada) VIV. EN HILERAS		300	600.00 600.00 300.00 c/v 200.00 c/v	20.00 20.00 7.50 c/v 6.00 c/v						5.00			
RESIDENCIAL DE MEDIANA DENSIDAD	R2-B	VIV.UNIFAMILIAR BIFAMILIAR (una sobre otra) BIFAMILIAR (adossada) VIV. EN HILERAS APARTAMENTOS	* OFICINA DE PROFESIONALES RESIDENTES		600.00 600.00 300.00 c/v 200.00 c/v 600.00	20.00 20.00 15.00 (7.50 c/v) 6.00 c/v 20.00	LIBRE			60	40			1.0 HASTA 125 M2 1.25 HASTA 160 M2 1.50 HASTA 200 M2 2.0 HASTA 300 M2 2.5 HASTA 400 M2 3.0 HASTA 500 M2 4.0 MAS DE 500 M2 DE AREA DE CONST.	LA ESTABLECIDA O 2.50 METROS MINIMO A PARTIR DE LA LINEA DE PROPIEDAD
RESIDENCIAL DE MEDIANA DENSIDAD	R-3	VIV.UNIFAMILIAR BIFAMILIAR (una sobre otra) BIFAMILIAR (adossada) VIV. EN HILERAS APARTAMENTOS	* FILANTROPICOS * ASISTENCIALES * EDIF. DOCENTES	400	400.00 400.00 200 c/v 150.00 c/v 600.00	14.00 14.00 14.00 (7.00 c/v) 5.00 c/v 20.00						4.00			
RESIDENCIAL ESPECIAL	R-E	VIV.UNIFAMILIAR BIFAMILIAR (una sobre otra) BIFAMILIAR (adossada) VIV. EN HILERAS APARTAMENTOS	* OFICINA DE PROFESIONALES RESIDENTES * RELIGIOSOS * CULTURALES * FILANTROPICOS * ASISTENCIALES * EDIF. DOCENTES	500	160.00 300.00 150.00 c/v 120.00 c/v 400.00	9.00 9.00 7.00 c/v 6.00 c/v 17.00					P.B +3		2.50	1.0 HASTA 300 M2 DE CONSTRUCCION 2.0 MAS DE 300 M2 DE CONSTRUCCION	
RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD	RM			600	600.00		30.00								
RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD	RM-1	+ EDIF. MULTIFAMILIARES + VIV. UNIFAMILIAR + BIFAMILIAR + VIV. EN HILERAS	* EDIFICIOS DOCENTES * RELIGIOSOS * INSTITUCIONALES * CULTURALES * FILANTROPICOS * ASISTENCIALES * OFICINAS * LOCALES * COMERCIALES EN * PLANTA BAJA	750		20.00		SEGÚN LA DENSIDAD					1.0 HASTA 125 M2 1.25 HASTA 160 M2 1.50 HASTA 200 M2 2.0 HASTA 300 M2 2.5 HASTA 400 M2	LA ESTABLECIDA O 5.00 METROS MINIMO A PARTIR DE LA LINEA DE PROPIEDAD	
RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD	RM-2			1000			40.00	100% DEL AREA DE CONSTRUCCION POR RETIROS (EN PLANTA BAJA)		SEGÚN LOS RETIROS			3.0 HASTA 500 M2 3.5 MAS DE 500 M2 DE AREA DE CONSTRUCCION		
RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD	RM-3			1500	800.00										
RESIDENCIAL DE CONJUNTO	R-C	+ EDIF. UNIFAMILIARES AISLADOS. + VIV. BIFAMILIARES + VIV. EN HILERAS + APARTAMENTOS	REQUIERE DEJAR 25.00 M2 DE TERRENO POR VIVIENDA PARA USO RECREATIVO, SOCIAL, AREA VERDE O DE JARDINERIA.	SEGUN LA NORMA DE LA ZONA	SEGUN LA NORMA RESIDENCIAL			P.B +3 APTOS. (Según densidad)					5.00	SEGÚN NORMAS VIGENTES	
COMERCIAL DE INTENSIDAD ALTA O CENTRAL (2)	C-2	COMERCIOS. OFICINAS. SERVICIOS EN GRAL. APARTAMENTOS	TODOS LOS USOS COMPLEMENTARIOS A LA ACTIVIDAD DE HABITAR		600.00 en RM y RM-1 800.00 en RM-2 y RM-3	20.00	30.00 RM y RM-1 40.00 RM-2 y RM-3	SEGÚN EL AREA DE CONSTRUCCION	100% DEL AREA DE CONSTRUCCION	SEGÚN LOS RETIROS	RM (PB+2 ALTOS); RM -1 (PB+3 ALTOS); RM -2 (PB+4 ALTOS); RM -3 (PB+5 ALTOS).	IGUAL ADOSAMIENTO QUE EL RETIRO LATERAL. CUANDO COLINDE CON BAJA Y MEDIANA DENSIDAD VER GRAFICOS RESOLUCION 188-93 TORRE 3.00 ML. EN RM 5.00 EN RM-1; RM-2; RM-3.	1.0 POR CADA 60.00 M2 DE OFICINA Y DE COMERCIO 1.0 POR 150.00 M2 DE DEPOSITO		
COMERCIAL DE INTENSIDAD BAJA O BARRIAL(2)	C-1	COMERCIOS Y SERVICIOS DE BARRIO (ver resolución N° 188-93).		SEGUN LA NORMA DE LA ZONA	DE ACUERDO AL AREA PERMITIDA EN LA ZONA	12.00	LIBRE	SEGÚN EL CODIGO DE LA ZONA	60.00	40.00	CON ABERTURAS: 1.50 M. ADOSAMIENTO EN P.B+2 ALTOS (R2 -A) ADOSAMIENTO EN P.B+3 ALTOS (R2 -B; R-3; R-E)	5.00 Mts. EN RI -B ; R2-A Y R2 -B 4.00 Mts. EN R-3 2.50 Mts. EN R-E	SEGÚN NORMAS RESIDENCIALES. 1.0 POR CADA 60.00 M2 USO COMERCIAL U OFICINA	LA ESTABLECIDA O 2.50 METROS MINIMO	
INDUSTRIAL(3)	I	II : Industrial liviano Ib : Industrial molesto Ip : Industrial peligroso	-----	-----	1000	20.00	40.00	SEGÚN AREA DE CONSTRUCCION	70	30	NINGUNO CON PARED CIEGA 1.50 ML CUANDO COLINDE CON COMERCIO Ó INDUSTRIA.	NINGUNO CON PARED CIEGA 5.00 ML CON ABERTURAS Ó VENTANAS	1.0 POR CADA 150 M2 DE USO INDUSTRIAL 1.0 POR CADA 60.0 M2 DE USO COMERCIAL Y OFICINA	LA ESTABLECIDA O 5.00 METROS MINIMO EN URBANIZACIONES NUEVAS	

(1) Los Corregimientos de San Francisco, Ancón y San Felipe y las Urbanizaciones La Cresta y Costa del Este, tienen Normas Especiales
 (2) Según Resolución No.188-93 de 13 de septiembre de 1993.
 (3) Según Resolución No. 150-83 de 28 de octubre de 1983.